



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 451 - 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 151-2017-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017; Informe N° 671-2017-UNJ/DGPP, de fecha 10 de octubre de 2017; Oficio N° 161-2017-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes", en concordancia con el artículo 8° La Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304, de fecha 19 de diciembre del 2008, se creó la Universidad Nacional de Jaén, con personería jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011, se aprobó la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N°30220, señala que son fines de la universidad:
6.1 Preservar, Acrecentar y Trasmirir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la Humanidad
6.5 realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística
6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Del mismo modo, el artículo 48° de la referida Ley Universitaria, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Asimismo, mediante el artículo 50° de la misma Ley, indica que: El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 451 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 06 de Noviembre de 2017**

de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, en el artículo 6.1 De las Comisiones Organizadoras, numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala las funciones de la Comisión Organizadora: (...). e) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. f) Velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.

Que, mediante Resolución N°413-2016-CO-UNJ, de fecha 16 de noviembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Tesis de Pre Grado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 151-2017-VPI-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, el Vicepresidente de Investigación, solicita se apruebe el presupuesto de Líneas de Investigación prioritarias de las Cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén para el año 2018, por el monto de S/ 225.000.00 Soles;

Que, a través de Proveído de Visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, remite expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó encargar a la Secretaria General remitir a la Vicepresidencia de Investigación, el expediente que contiene la solicitud de aprobación del presupuesto de Líneas de Investigación prioritarias de las Cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén para el año 2018, por el monto de S/ 225.000.00 Soles; a fin de adjuntar informe por parte de la Dirección General de Planificación de Presupuesto, respecto a la asignación presupuestal del 5% de los Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones); para su aprobación correspondiente;

Que, el Director General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 671-2017-UNJ/DGPP, de fecha 10 de octubre de 2017, en respuesta al Oficio N° 155-2017-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 09 de octubre de 2017, procedente de la Vicepresidencia de Investigación, informa que de la revisión de la Programación Multianual 2018-2020, se ha encontrado que en dicho presupuesto para el año 2018 no se ha considerado asignación presupuestal del 5% de los Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones) al rubro de gasto corriente para investigación, el total del canon asignado a la investigación, presupuestándose para el gasto capital (Adquisición de Activos no Financieros) para la Meta: Fomento de la Investigación Formativa para el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 451 - 2017 - CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

año 2018, según detalle; asimismo, efectos de cumplir con el monto de S/ 225,000.00 solicitado para el año 2018, se hará la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Renta de aduanas y Participaciones) por la Suma de S/ 102,815.00 Soles;

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS-FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA

GENERICA DEL GASTO	PIA 2018
GASTO CORRIENTE	41,647.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	41,647.00
GASTO DE CAPITAL	0.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00
TOTAL RR.OO	41,647.00

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS-FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA

GENERICA DEL GASTO	PIA 2018
GASTO CORRIENTE	80,538.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,538.00
GASTO DE CAPITAL	1,500,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500,000.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	1,580,538.00

RESUMEN

TOTAL RR.OO	41,647.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	1,580,538.00

TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2018 1,622,185.00

Que, mediante Oficio N° 161-2017-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2017, el Vicepresidente de Investigación, informa que se ha considerado solamente las líneas que han sido seleccionadas como prioritarias por las diferentes Carreras Profesionales, el monto asignado para el presupuesto para el año 2018, será utilizado para la compra de insumos y equipos pequeños que sean urgentes para la realización de los proyectos de investigación que resulten ganadores en las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 451 - 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

respectivas convocatorias, asimismo el detalle de los gastos a efectuar en cada proyecto serán especificados en las propuestas de proyectos las mismas que serán sometidas a convocatoria;

Que, Teniendo en consideración que el presupuesto proviene del Canon Minero y los montos presupuestados, serán asignados a proyectos de investigación ganadores de concurso interno, considerándose un proyecto por cada línea de investigación, los detalles del presupuesto por cada proyecto serán mencionados en los proyecto respectivo, es por ello que en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó aprobar el presupuesto que se asignará a las Líneas de Investigación prioritarias de las cinco carreras profesionales de la Universidad Nacional de Jaén para el año 2018;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el presupuesto que se asignará a las Líneas de Investigación prioritarias de las cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén para el año 2018, según detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - 2018	
TESIS DE PRE GRADO	
TECNOLOGIA MEDICA	MONTO PRESUPUESTADO S/.
1 BIOQUÍMICA	5,000.00
2 MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA Y VIROLOGÍA	5,000.00
3 HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE	5,000.00

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	
INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	MONTO PRESUPUESTADO S/.
1 MANEJO FORESTAL Y SOSTENIBLE	5,000.00
2 GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL	5,000.00
3 INGENIERÍA AMBIENTAL	5,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 451 - 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		MONTO PRESUPUESTADO
1	MATERIAS PRIMAS PARA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	5,000.00
2	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	5,000.00
3	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	5,000.00

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

INGENIERIA MECÁNICA Y ELECTRICA		MONTO PRESUPUESTADO S/.
1	ENERGÍAS RENOVABLES	5,000.00
2	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	5,000.00
3	EFICIENCIA ENERGÉTICA	5,000.00

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

INGENIERIA CIVIL		MONTO PRESUPUESTADO S/.
1	MECÁNICA Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL	5,000.00
2	MECÁNICA DE SUELOS	5,000.00
3	HIDRÁULICA	5,000.00

PROYECTO DE DOCENTES

TECNOLOGIA MEDICA		MONTO PRESUPUESTADO S/.
1	BIOQUÍMICA	10,000.00
2	MICROBIOLOGÍA PARASITOLOGÍA Y VIROLOGÍA	10,000.00
3	HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE	10,000.00

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL		MONTO PRESUPUESTADO S/.
1	MANEJO FORESTAL Y SOSTENIBLE	10,000.00
2	GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL	10,000.00
3	INGENIERÍA AMBIENTAL	10,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304
Autorizada por Resolución Nº 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Nº 451 - 2017- CO-UNJ Jaén, 06 de Noviembre de 2017

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		MONTO PRESUPUESTADO
1	MATERIAS PRIMAS PARA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10,000.00
2	BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	10,000.00
3	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	10,000.00

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

INGENIERIA MECÁNICA Y ELECTRICA		MONTO PRESUPUESTADO S/.
1	ENERGÍAS RENOVABLES	10,000.00
2	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	10,000.00
3	EFICIENCIA ENERGÉTICA	10,000.00

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORITARIAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

INGENIERIA CIVIL		MONTO PRESUPUESTADO S/.
1	MECÁNICA Y ANÁLISIS ESTRUCTURAL	10,000.00
2	MECÁNICA DE SUELOS	10,000.00
3	HIDRÁULICA	10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente